

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11989 MADRID

Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 401 /2013, referente al deudor PREVENTUR MZ, S.L., con fecha 18 de marzo de 2014, se ha dictado auto acordando finalizar fase común y apertura de liquidación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor PREVENTUR MZ, S.L.

2. Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Quedar, durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

4. Declarar la disolución de la entidad PREVENTUR MZ, S.L., y, en todo caso, el cese de los Administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

5. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado que se publicarán en el BOE.

6. Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7. Requerir a la Administración concursal para que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

8. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 26 de marzo de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140014494-1